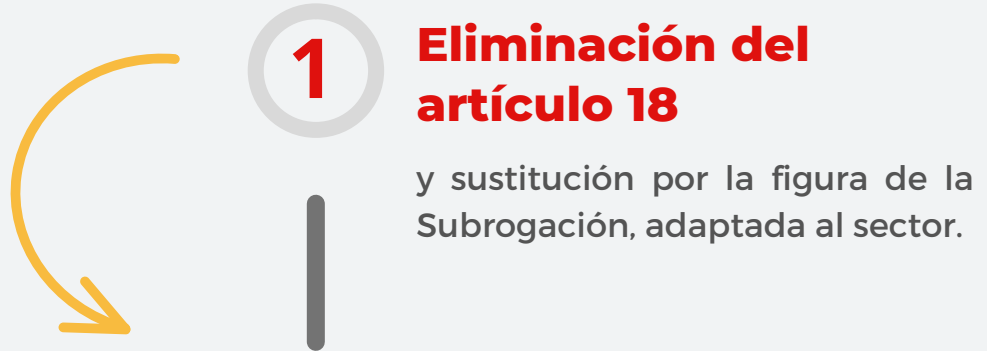


SUBROGACIÓN

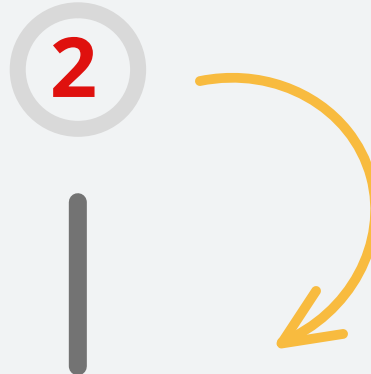
III Convenio Sectorial de Contact Center

Con esta medida no sólo estamos dando mayor estabilidad al empleo sino que estamos evitando que se repitan situaciones de conflicto en las que el personal queda en un limbo "laboral" sin trabajo, y sin derecho a prestación por desempleo.



Se definirá el perímetro del colectivo susceptible de subrogación

teniendo en cuenta que debe tratarse de personal que haya trabajado en el servicio afectado durante un tiempo mínimo determinado.



3 La nueva empresa deberá tener un centro de trabajo en la misma provincia

En caso de subrogación, en la que se presta el servicio y si no lo tiene, dispondrá de un máximo de 9 meses para tenerlo. Mientras tanto, el personal podrá teletrabajar el 100% de su jornada con un código de cuenta de cotización de dicha provincia



A PARTIR DE AHORA, QUIEN TRABAJE EN UN SERVICIO MANTENDRÁ SU PUESTO CON LAS MISMAS CONDICIONES Y ANTIGÜEDAD, AUNQUE ESE SERVICIO PASE A OTRA EMPRESA.